



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

C/ Lealtad, 24, 1ª planta
39002-SANTANDER

Nº EXPTE: **AAI/049/2006/MOD.10.2015**
TITULAR: **LUNAGUA, S.L. (Guarnizo)**

MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL IRRELEVANTE DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA COMO CONSECUENCIA DE LA INSTALACIÓN DE UN NUEVO LAVADOR DE GASES, DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS LISTADOS DE RESIDUOS TANTO GESTIONADOS COMO GENERADOS EN LA INSTALACIÓN, DE LA ADAPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A LA LEY 22/2011, DE 28 DE JULIO, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS Y DE LA CATALOGACIÓN DE LOS FOCOS DE EMISIÓN A LA ATMÓSFERA DE LA INSTALACIÓN DE ACUERDO AL REAL DECRETO 100/2011, DE 28 DE ENERO, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA Y SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES BÁSICAS PARA SU APLICACIÓN, EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GUARNIZO, TÉRMINO MUNICIPAL DE ASTILLERO.

ANTECEDENTES

Primero. El 29 de abril de 2008 el Director General de Medio Ambiente otorgó, de acuerdo con la legislación aplicable, Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto: “Instalación para el tratamiento de residuos peligrosos e instalación para centro de transferencia de residuos peligrosos” con una capacidad de tratamiento de 1.102 t/día y una capacidad de almacenamiento de 160 m³, instalaciones ubicadas en el polígono de Guarnizo, término municipal de Astillero y cuyo titular es LUNAGUA, S.L.

Segundo. Con fecha 8 de junio de 2015, la empresa LUNAGUA, S.L. presenta en la Dirección General de Medio Ambiente escrito en el que solicita autorización para una modificación no sustancial irrelevante de la autorización ambiental integrada que tiene otorgada consistente en la instalación de un nuevo lavador de gases y un nuevo foco de emisión a la atmósfera a él asociado y en la actualización de los listados de residuos tanto generados como gestionados en sus instalaciones como consecuencia de la inspección ambiental de las instalaciones realizada el 27 de abril de 2015 en la que fueron detectadas algunas pequeñas variaciones y erratas

Tercero. A la vista de la documentación presentada por la empresa, , con fechas 3 de agosto y 10 de septiembre de 2015 se requirió a la empresa diversa documentación adicional, lo cual fue realizado por la empresa con fechas 24 de agosto y 9 de octubre de 2015, respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 10 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, el artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002 anterior, el artículo 16 de la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y los artículos 38, 39, 40 y 41 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

C/ Lealtad, 24, 1ª planta
39002-SANTANDER

Cantabria 17/2006, recogen los supuestos de modificaciones de la autorización ambiental integrada a instancia de parte.

Segundo. De acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y tal como se establece en el Decreto 73/2005, de 30 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica y se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Medio Ambiente, el órgano competente para pronunciarse sobre las modificaciones que solicite el titular de una empresa sometida a autorización ambiental integrada es la Dirección General de Medio Ambiente.

Tercero. Vista la documentación aportada por el promotor y el informe técnico emitido al respecto, y en virtud del Artículo 40 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se considera que la modificación solicitada tiene el carácter de no sustancial irrelevante.

En virtud de todo lo anterior y de conformidad con la legislación aplicable, esta Dirección General de Medio Ambiente

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar a la empresa LUNAGUA S.L. una Modificación no Sustancial Irrelevante de la autorización ambiental integrada que tiene otorgada, consistente en la instalación de un nuevo lavador de gases y un foco de emisión a la atmósfera a él asociado, y en la actualización de los listados de residuos tanto generados como gestionados en las instalaciones, debiendo la empresa cumplir con todo lo especificado en la documentación presentada junto a la solicitud, cumplimentar la inscripción de las nuevas instalaciones en el Registro Industrial de la Dirección General de Innovación e Industria del Gobierno de Cantabria y sin modificación del resto de las condiciones recogidas en la Resolución del Director General de Medio Ambiente de 29 de abril de 2008 por la que se otorgó a la empresa la Autorización Ambiental Integrada.

Así mismo se procede a la adaptación de la resolución a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y al Real Decreto 100/2011, de 28 de febrero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

La modificación consiste en la instalación de un lavador para los gases que se generan en los reactores de tratamiento físico-químico en la línea de emulsiones y taladrinas; a dichos reactores llegan los residuos que se gestionan en la línea y en ellos se adicionan los reactivos necesarios para que se produzca la rotura de la emulsión y precipiten los metales, tras lo cual pasan al filtro-prensa continuando el proceso. Para la evacuación de los gases generados en el lavador se instala un nuevo foco de emisión a la atmósfera denominado Foco 7; presenta la empresa información y documentación suficiente sobre las características del lavador de gases y del foco de emisión a la atmósfera, caracteriza las emisiones generadas y propone unos valores límite de emisión a la atmósfera.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

C/ Lealtad, 24, 1ª planta
39002-SANTANDER

La actualización de los listados de residuos tanto generados como gestionados en las instalaciones se produce como consecuencia de la inspección ambiental de las instalaciones realizada el 27 de abril de 2015 en la que se detectaron pequeñas variaciones y algunas erratas en dichos listados, tras lo cual la empresa ha solicitado su subsanación aportando documentación justificativa suficiente, recogándose dichas modificaciones en el apartado siguiente.

SEGUNDO: Modificar la Resolución del Director General de Medio Ambiente de 29 de abril de 2008 por la que se otorga a la empresa LUNAGUA, S.L.. autorización ambiental integrada, en los siguientes términos:

1.- Todas las referencias que en la Resolución se hacen a las líneas de tratamiento siguientes: línea de regeneración de ácidos, línea de valorización de polvos de acería, línea de lavado de envases y línea de preparación de combustibles de sustitución, así como las descripciones, condiciones de instalación funcionamiento y control, plan de vigilancia, etc. asociados a ellas, deben considerarse sin efecto alguno como consecuencia del desistimiento a su instalación por parte de LUNAGUA S.L.

2.- En el artículo TERCERO, apartado C.- *CONDICIONES Y CONTROLES PARA LA ACEPTACIÓN, RECEPCIÓN, INSPECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS*, el punto C.5.- *Registro de datos de los residuos gestionados* en el que se recogen los registros y comunicaciones que la empresa debe de sustanciar respecto de las operaciones y actividades relativas a la gestión de residuos, al objeto de su adaptación a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, queda redactado de la siguiente manera:

C.5.- Registro de datos de los residuos gestionados

a) LUNAGUA S.L., deberá disponer de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida.

En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos.

Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.

b) LUNAGUA S.L., deberá presentar anualmente ante la Dirección General de Medio Ambiente una memoria resumen de la información contenida en el Archivo cronológico con el contenido que figura en el anexo XII de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

C/ Lealtad, 24, 1ª planta
39002-SANTANDER

3.- En el artículo TERCERO, el apartado *E.- PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE*, en el que se recogen las condiciones generales de estas instalaciones asociadas a las emisiones a la atmósfera, la identificación de los focos y sus características, catalogación y valores límite de emisión a la atmósfera; al objeto de recoger las modificaciones solicitadas por el titular y las derivadas de la adaptación al Real Decreto 100/2011, de 28 de febrero, se modifica en los siguientes términos:

A. El punto *E.1.- Condiciones Generales* queda redactado de la siguiente manera:

E.1.- Condiciones Generales

LUNAGUA S.L., de conformidad con la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, con el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación y con el Decreto de Cantabria 50/2009, de 18 de junio, por el que se regula el control de la contaminación atmosférica industrial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, debe ser inspeccionada periódicamente. Al tratarse de unas instalaciones clasificadas como Grupo B (focos 1, 2, 3, 4, 6 y 7) y Grupo C (foco 5) las inspecciones son obligatorias cada tres y cinco años respectivamente.

Además se llevarán a cabo autocontroles anuales para los focos del Grupo B y cada dos años y medio para los focos del Grupo C.

Las inspecciones periódicas serán realizadas por una ECAMAT bajo acreditación de ENAC (Entidad Nacional de Acreditación).

Las tomas de muestras y análisis se efectuarán obligatoriamente siguiendo los métodos establecidos en la normativa sectorial aplicable, o en su defecto, manteniendo el siguiente orden de prioridad, normas UNE-EN-ISO, UNE-EN, EN, UNE. En ausencia de éstas, se seguirán otras normas internacionales y nacionales que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente (ASTM, US EPA, etc.). A este respecto el informe deberá recoger la norma utilizada para el contaminante medido. En el caso de inexistencia de normas nacionales o internacionales para un determinado contaminante, la Unidad encargada del control de las Autorizaciones Ambientales Integradas fijará los procedimientos de tomas de muestras y análisis. En el caso de los gases de combustión se aceptarán las mediciones según la norma ASTM D-6522, siempre que las instalaciones no se encuentren afectadas por el Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos y el Real Decreto 430/2004, de 12 de marzo, por el que se establecen nuevas normas sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión.

Así mismo, se seguirán los métodos establecidos en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria MED 2/2013, de 25 de enero, por la que se aprueban las instrucciones técnicas en materia de control de las emisiones a la atmósfera.



B. El punto *E.2.*– *Identificación de focos. Catalogación* queda redactado de la siguiente manera:

E.2.– *Identificación de focos. Catalogación.*

En la siguiente tabla se indican las características de los focos de emisión:

| | Foco 1 | Foco 2 | Foco 3 | Foco 4 | Foco 5 | Foco 6 | Foco 7 |
|--|-----------------------------|----------------------------|------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|--------------------------|------------------------------------|
| Coordenadas UTM | X:431.383 Y:4.804.994 | X:431.398 Y:4.805.008 | X:431.415 Y:4.805.038 | X:431.343 Y:4.805.022 | X:431.420 Y:4.805.032 | X:431.420 Y:4.805.032 | X:431.298 Y:4.804.914 |
| Denominación del foco | Línea de estabilización | Línea de ácidos y álcalis | Línea de cianuros | Línea de descarga de ácidos | Caldera de gas natural | Centrífuga horizontal | Reactores línea aguas y taladrinas |
| Catalogación CAPCA | B 09 10 09 07 | B 09 10 09 07 | B 09 10 09 07 | B 09 10 09 07 | C 04 01 03 03 | B 09 10 09 07 | B 09 10 09 07 |
| Caudal | 12.680,8 Nm ³ /h | 3.714,5 Nm ³ /h | 352,7 Nm ³ /h | 1.362,7 Nm ³ /h | 750 Nm ³ /h | 2.335 Nm ³ /h | 3.850 Nm ³ /h |
| Temperatura | 19,3 °C | 22,5 °C | 22,4 °C | 17,3 °C | 208 °C | 25 °C | 13 °C |
| Velocidad de flujo | 9,8 m/s | 15,8 m/s | 1,5 m/s | 8,2 m/s | 5,2 m/s | 14,8 m/s | 9 m/s |
| Altura sobre el nivel del suelo | 7 m | 6,5 m | 5 m | 6 m/s | 6 m/s | 7 m | 10 m |
| Diámetro interno de la chimenea | 0,70 m | 0,25 m | Chimenea cuadrada de 30 cm de lado | 0,25 m | 0,3 m | 0,3 m | 0,4 m |
| Combustible | - | - | - | - | Gas natural | - | - |

C. En el punto *E.3.*- *Valores límite de emisión*, en el que se recogen los valores límite de emisión a la atmósfera de todos los focos, al objeto de incluir los del nuevo foco que se instala, se añade el siguiente punto:

E.3.7. Emisiones a la atmósfera del Foco N^o7: Reactores línea aguas y taladrina

| Contaminante | Valor Límite Autorizado |
|-----------------|---|
| SO _x | 20 mg/Nm ³ (como SO ₂) |
| HCl | 20 mg/Nm ³ |



4.- En el artículo TERCERO, el apartado H.- *GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN PLANTA*, queda redactado de la siguiente manera:

H.- GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN PLANTA

La gestión de residuos clasificados de acuerdo con la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, se realizará en el marco de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en el Real Decreto 833/1988, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, aprobado mediante Real Decreto 833/1988.

Todos los residuos generados en el desarrollo de la actividad de LUNAGUA S.L., deberán ser entregados a gestor autorizado a tal fin, priorizándose como vías más adecuadas de gestión aquellas que conduzcan a la valorización de los residuos generados frente a las alternativas de deposición o eliminación.

H.1.- Residuos Peligrosos

Los residuos peligrosos objeto de la presente resolución son los siguientes:

| CODIGO LER | DESCRIPCION DEL RESIDUO | PROCESO GENERADOR | Código según anexo I del RD 952/1997 | Cantidad anual estimada |
|------------------------|---|--|--------------------------------------|-------------------------|
| 13 05 06* | Aceites procedentes de separadores de agua/sustancias aceitosas | Centrifugación de residuos oleosos | R 9 | 9.350 Tn |
| 14 06 02* 07 07 03* | Disolvente halogenado | Laboratorio | D15 | 30 Kg |
| 14 06 03* 07 07 01* | Disolvente no halogenado | Laboratorio | D15 | 60 Kg |
| 15 01 10* | Envases contaminados triturados o prensados | Entrada de contenedores | D5-R13 | 120 Tn |
| 15 02 02* | Sólidos impregnados de residuos oleosos: Absorbentes contaminados con sustancias peligrosas (sepiolita) | Gestión de derrames con sepiolita (mantenimiento y limpieza) | D15 | 1.300 Kg |
| 16 05 04* | Aerosoles vacíos | Señalización de bidones | D9-R13 | 230 Kg |
| 16 05 06* | Restos de laboratorio | Laboratorio | D15 | 260 Kg |
| 16 06 03* | Pilas | Servicios generales | D15 | 15 Kg |
| 19 02 05* | Lodos de tratamientos físico-químicos que contienen sustancias peligrosas | Línea de cianuros. Línea de ácidos y álcalis. Línea de cromo hexavalente | D13 | 250 Tn |
| 20 01 21* | Fluorescentes | Servicios generales | D15 | 15 Kg |
| 20 01 37* | Madera que contiene sustancias peligrosas | Actividad general. | D15-R13 | 215 Tn |

Cualquier modificación en las instalaciones o procesos del centro que repercuta en la naturaleza, generación, manipulación, almacenamiento o gestión de los residuos peligrosos deberá ser justificada documentalmente ante la Dirección General de Medio Ambiente y



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

C/ Lealtad, 24, 1ª planta
39002-SANTANDER

someterse, en caso de que este Órgano Ambiental lo considere oportuno, a la ampliación de la presente Resolución.

Se deberá asegurar el tratamiento adecuado de los residuos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, debiendo acreditarse documentalmente dichas operaciones, por lo que se deberá contar con carácter previo con los correspondientes Documentos de aceptación extendidos por el gestor que va a llevar a cabo el tratamiento de cada uno de ellos.

Se deberán cumplir las obligaciones establecidas respecto al almacenamiento, mezcla, envasado y etiquetado de residuos establecidas en el artículo 18 de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

En lo que respecta al traslado de residuos, se deberá estar a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, y en el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Se deberá disponer de un archivo físico o telemático con el contenido del artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, manteniéndose el mismo a disposición de las autoridades competentes a efectos de inspección y control.

Los productores de residuos peligrosos están obligados a elaborar y remitir a la Comunidad Autónoma un estudio de minimización, comprometiéndose a reducir la producción de residuos. Quedan exentos de esta obligación los pequeños productores de residuos peligrosos.

El productor de residuos peligrosos podrá ser obligado a suscribir una garantía financiera que cubra las responsabilidades atendiendo a sus características, peligrosidad y potencial de riesgo. Quedan exentos de esta obligación los pequeños productores de residuos peligrosos.

Las obligaciones de información previstas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, se deberán llevar a cabo por vía electrónica cuando se haya habilitado la funcionalidad correspondiente. A tal efecto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, estará disponible la aplicación Sistema de Información Ambiental de Cantabria SIACAN (<http://aplicaciones5.cantabria.es/siacan/>), pudiendo acceder, asimismo, a través de los portales www.cantabria.es y www.mediambientecantabria.es.

En las situaciones de emergencia que pudieran derivarse en la producción de residuos peligrosos contemplados en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la legislación de protección civil, debiendo cumplirse todas y cada una de las exigencias establecidas en la misma.



En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos deberá comunicarse de forma inmediata esta circunstancia a la Dirección General de Medio Ambiente.

En tanto en cuanto LUNAGUA S.L., sea poseedor de aparatos que contengan o puedan contener PCB, deberá cumplir los requisitos que para su correcta gestión se señalen en el Real Decreto 228/2006, de 24 de febrero, que modifica el Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan.

Los equipos eléctricos y electrónicos se gestionarán de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos..

En la medida en que LUNAGUA S.L., sea poseedor de las sustancias usadas definidas en el Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de junio de 2000 sobre las sustancias que agotan la capa de ozono, éstas se recuperarán para su destrucción por medios técnicos aprobados por las partes o mediante cualquier otro medio técnico de destrucción aceptable desde el punto de vista del medio ambiente, o con fines de reciclado o regeneración durante las operaciones de revisión y mantenimiento de los aparatos o antes de su desmontaje o destrucción.

H.2.- Residuos no Peligrosos

Los residuos no peligrosos objeto de la presente resolución son los siguientes:

| Código LER | Descripción del Residuo | Proceso Generador | Cantidad anual estimada (t) |
|------------|---|---|-----------------------------|
| 19 02 06 | Lodos de tratamientos físico-químicos distintos de los especificados en el código 19 02 05 | Línea de ácidos y álcalis. Línea de aguas y taladrinas | 350 |
| 19 03 05 | Sólidos estabilizado | Línea estabilización solidificación | 70.000 |
| 19 08 12 | Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales distintos de los especificados en el código 19 08 11 | Línea de aguas y taladrinas | 6.570 |
| 19 08 14 | Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales distintos de los especificados en el código 19 08 13 | | |
| 20 01 38 | Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37 | Actividad general | 215 |
| 20 01 40 | Chatarra limpia | Entrada de contenedores | 435 |
| 20 03 01 | Residuos asimilables a urbanos | Actividad general | 12,5 |

Los envases usados y residuos de envases deberán ser entregados en condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico (proveedor) para su reutilización en el caso de los envases usados o a un recuperador, reciclador o valorizador autorizado para el caso de residuos de envases.

El periodo de almacenamiento de estos residuos no podrá exceder una duración de 2 años.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

C/ Lealtad, 24, 1ª planta
39002-SANTANDER

5.- En el artículo TERCERO, el apartado J.- *PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL*, se modifica en los siguientes términos:

A. El punto J.1a).-*Control de las emisiones atmosféricas*, queda redactado de la siguiente manera:

a) *Control de las emisiones atmosféricas*

Se deberán de realizar controles periódicos trienales y autocontroles anuales de las emisiones de los focos sistemáticos catalogados como Grupo B y controles periódicos quinquenales y autocontroles cada dos años y medio para los catalogados como Grupo C; así como mantener actualizado el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento y control, y el libro registro en el que se harán constar los resultados de las mediciones y el análisis de los contaminantes tanto de proceso como de combustión, de conformidad con lo establecido en el Decreto 50/2009, de 18 de junio, por el que se regula el control de la contaminación atmosférica industrial en la Comunidad Autónoma de Cantabria en su artículo 11. Asimismo se anotarán las fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración, paradas por avería, comprobaciones e incidencias de cualquier tipo.

Cuando las mediciones tomadas muestren que se han superado los valores límites de emisión de contaminantes a la atmósfera establecidos en la presente Resolución, se informará inmediatamente a la Dirección General de Medio Ambiente.

Las chimeneas de evacuación de los gases contarán con los medios necesarios para el cumplimiento de las condiciones exigidas en las Instrucciones Técnicas aprobadas por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria MED 2/2013, de 25 de enero, por la que se aprueban las instrucciones técnicas en materia de control de las emisiones a la atmósfera.

B. El punto J.1d).-*Control de la gestión de los residuos*, queda redactado de la siguiente manera:

Se deberá mantener actualizado el archivo físico o telemático que ha de tener la empresa, con el contenido del artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, manteniéndose el mismo a disposición de las autoridades competentes a efectos de inspección y control.

6.- El Anexo 1: *Residuos admisibles* de la Resolución, al objeto de subsanar diversas erratas detectadas en él, de eliminar de dicho anexo los listados de residuos correspondientes a las cuatro líneas cuya instalación ya no va realizarse e incorporar en él el listado de los residuos admisibles en la unidad de centrifugación; así como para incluir todas las modificaciones anteriores habidas hasta la fecha y que se encuentran publicadas de manera dispersa en sus



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

C/ Lealtad, 24, 1ª planta
39002-SANTANDER

respectivas resoluciones, procede redactarle en su totalidad en aras de una mejor comprensión en los términos que se recogen en el Anexo de la presente resolución:

TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a LUNAGUA, S.L., Ayuntamiento de El Astillero y al Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales.

CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria y un anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Cantabria.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Asimismo, en el caso de otras Administraciones Públicas interesadas, podrá interponerse Requerimiento Previo en los términos previstos en el Artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el Gobierno de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en idéntico plazo, contando a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Santander, 12 de Noviembre de 2015
EL DIRECTOR GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE

MIGUEL ÁNGEL PALACIO GARCÍA

LUNAGUA, S.L.
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
SERVICIO DE IMPACTO Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES



ANEXO

ANEXO 1. Residuos Admisibles

TIPO DE TRATAMIENTO: Línea de cianuros

| RESIDUOS | CÓDIGO LER |
|---|--------------|
| Residuos de la transformación física y química de minerales no metálicos | 01 04 |
| Residuos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la transformación física y química de minerales no metálicos | 01 04 07* |
| Residuos de la FFDU de sales y sus soluciones y de óxidos metálicos | 06 03 |
| Sales sólidas y soluciones que contienen cianuros | 06 03 11* |
| Lodos y sólidos de procesos de temple | 11 03 |
| Residuos que contienen cianuro | 11 03 01* |
| Otros residuos | 11 03 02* |
| Residuos de tratamientos físicoquímicos de residuos (incluidas la descromatación, descianuración y neutralización) | 19 02 |
| Lodos de tratamientos físicoquímicos que contienen sustancias peligrosas | 19 02 05* |

TIPO DE TRATAMIENTO: Línea de cromo hexavalente

| RESIDUOS | CÓDIGO LER |
|---|--------------|
| Residuos del tratamiento químico de superficie y del recubrimiento de metales y otros materiales (por ejemplo, procesos de galvanización, procesos de recubrimiento con zinc, procesos de decapado, grabado, fosfatación, desengrasado alcalino y anodización) | 11 01 |
| Ácidos de decapado | 11 01 05* |
| Eluatos y lodos procedentes de sistemas de membranas o de intercambio iónico que contienen sustancias peligrosas | 11 01 15* |
| Lotes de productos fuera de especificación y productos no utilizados | 16 03 |
| Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas | 16 03 03* |
| Sustancias oxidantes | 16 09 |
| Cromatos, por ejemplo, cromato potásico, dicromato sódico o potásico | 16 09 02* |
| Residuos de tratamientos físicoquímicos de residuos (incluidas la descromatación, descianuración y neutralización) | 19 02 |
| Lodos de tratamientos físicoquímicos que contienen sustancias peligrosas | 19 02 05* |

TIPO DE TRATAMIENTO: Línea de solidificación-estabilización:

| RESIDUOS | CÓDIGO LER |
|--|--------------|
| Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca | 02 01 |
| Lodos de lavado y limpieza | 02 01 01 |



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

C/ Lealtad, 24, 1ª planta
39002-SANTANDER

| | |
|---|--------------|
| Residuos de plásticos (excepto embalajes) | 02 01 04 |
| Residuos de la preparación y elaboración de frutas, hortalizas, cereales, aceites comestibles, cacao, café, té y tabaco; producción de conservas; producción de levadura y extracto de levadura, preparación y fermentación de melazas | 02 03 |
| Lodos de lavado, limpieza, pelado, centrifugado y separación | 02 03 01 |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes | 02 03 05 |
| Residuos de la industria de panadería y pastelería | 02 06 |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes | 02 06 03 |
| Residuos de la producción de bebidas alcohólicas y no alcohólicas (excepto café, té y cacao) | 02 07 |
| Residuos de lavado, limpieza y reducción mecánica de materias primas | 02 07 01 |
| Residuos del tratamiento químico | 02 07 03 |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes | 02 07 05 |
| Residuos de la producción y transformación de pasta de papel, papel y cartón | 03 03 |
| Lodos de destintado procedentes del reciclado de papel | 03 03 05 |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código | 03 03 11 |
| Residuos de las industrias del cuero y de la piel | 04 01 |
| Lodos, en particular los procedentes del tratamiento in situ de efluentes, que contienen cromo | 04 01 06 |
| Lodos, en particular los procedentes del tratamiento in situ de efluentes, que no contienen cromo | 04 01 07 |
| Residuos de la industria textil | 04 02 |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas | 04 02 19* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los mencionados en el código 04 02 19 | 04 02 20 |
| Residuos del refinado de petróleo | 05 01 |
| Lodos de desalación | 05 01 02* |
| Lodos de fondos de tanques | 05 01 03* |
| Lodos de alquil ácido | 05 01 04* |
| Derrames de hidrocarburos | 05 01 05* |
| Lodos oleosos procedentes de operaciones de mantenimiento de plantas o equipos | 05 01 06* |
| Alquitranes ácidos | 05 01 07* |
| Otros alquitranes | 05 01 08* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas | 05 01 09* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los mencionados en el código 05 01 09 | 05 01 10 |
| Lodos procedentes del agua de alimentación de calderas | 05 01 13 |
| Arcillas de filtración usadas | 05 01 15* |
| Betunes | 05 01 17 |
| Residuos de la FFDU de sales y sus soluciones y de óxidos metálicos | 06 03 |
| Oxidos metálicos que contienen metales pesados | 06 03 15* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes | 06 05 |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas | 06 05 02* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los mencionados en el código 06 05 02 | 06 05 03 |
| Residuos de la FFDU de productos químicos que contienen nitrógeno y procesos químicos del nitrógeno y de la fabricación de fertilizantes | 06 10 |
| Residuos que contienen sustancias peligrosas | 06 10 02* |
| Residuos de la fabricación de productos inorgánicos | 06 11 |
| Residuos cálcicos de reacción procedentes de la producción de dióxido de titanio | 06 11 01 |



| | |
|--|--------------|
| Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de productos químicos orgánicos de base | 07 01 |
| Otras tortas de filtración y absorbentes usados | 07 01 10* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas | 07 01 11* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 01 11* | 07 01 12 |
| Residuos de la FFDU de plásticos, caucho sintético y fibras artificiales | 07 02 |
| Otras tortas de filtración y absorbentes usados | 07 02 10* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas | 07 02 11* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 02 11 | 07 02 12 |
| Residuos que contienen siliconas peligrosas | 07 02 16* |
| Residuos de la FFDU de tintes y pigmentos orgánicos (excepto los del subcapítulo 0611) | 07 03 |
| Otras tortas de filtración y absorbentes usados | 07 03 10* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas | 07 03 11* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 03 11 | 07 03 12 |
| Residuos de la FFDU de productos fitosanitarios (excepto los de los códigos 02 01 08 y 02 01 09), de conservantes de la madera (excepto los del subcapítulo 03 02) y de otros biocidas. | 07 04 |
| Otras tortas de filtración y absorbentes usados | 07 04 10* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas | 07 04 11* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 04 11 | 07 04 12 |
| Residuos de la FFDU de productos farmacéuticos | 07 05 |
| Otras tortas de filtración y absorbentes usados | 07 05 10* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas | 07 05 11* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 05 11 | 07 05 12 |
| Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas | 07 05 13* |
| Residuos sólidos distintos de los especificados en el código 07 05 13 | 07 05 14 |
| Residuos de la FFDU de grasas, jabones, detergentes, desinfectantes y cosméticos | 07 06 |
| Otras tortas de filtración y absorbentes usados | 07 06 10* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas | 07 06 11* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 06 11 | 07 06 12 |
| Residuos no especificados en otra categoría | 07 06 99 |
| Residuos de la FFDU de productos químicos resultantes de la química fina y productos químicos no especificados en otra categoría | 07 07 |
| Otras tortas de filtración y absorbentes usados | 07 07 10* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas | 07 07 11* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 07 11 | 07 07 12 |
| Residuos de la FFDU y del decapado o eliminación de pinturas y barniz | 08 01 |
| Lodos de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 13 | 08 01 14 |
| Lodos acuosos que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas | 08 01 15* |
| Lodos acuosos que contienen pinturas o barnices distintos de los del código 08 01 15 | 08 01 16 |
| Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas | 08 01 17* |
| Residuos del decapado, eliminación de pinturas o barnices distintos de los del código 08 01 17 | 08 01 18 |
| Residuos de la FFDU de otros revestimientos (incluidos materiales cerámicos) | 08 02 |
| Lodos acuosos que contienen materiales cerámicos | 08 02 02 |



| | |
|---|--------------|
| Residuos de la FFDU de tintas de impresión | 08 03 |
| Lodos de tinta que contienen sustancias peligrosas | 08 03 14* |
| Lodos de tintas distintos de los del código 08 01 14* | 08 03 15 |
| Residuos de la FFDU de adhesivos y sellantes (incluyendo productos de impermeabilización) | 08 04 |
| Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas. | 08 04 09* |
| Residuos de adhesivos y sellantes distintos de los especificados en el código 08 04 09 | 08 04 10 |
| Lodos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas. | 08 04 11* |
| Lodos de adhesivos y sellantes distintos de los especificados en el código 08 04 11 | 08 04 12 |
| Lodos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas | 08 04 13* |
| Lodos acuosos que contienen adhesivos o sellantes, distintos de los especificados en el código 08 04 13 | 08 04 14 |
| Residuos de centrales eléctricas y otras plantas de combustión (excepto el capítulo 19) | 10 01 |
| Cenizas de hogar, escorias y polvo de caldera (excepto el polvo de caldera especificado en el código 10 01 04) | 10 01 01 |
| Cenizas volantes de carbón | 10 01 02 |
| Cenizas volantes de turba y de madera (no tratada) | 10 01 03 |
| Cenizas volantes y polvo de caldera de hidrocarburos | 10 01 04* |
| Residuos cálcicos de reacción, en forma sólida, procedentes de la desulfuración de gases de combustión | 10 01 05 |
| Cenizas volantes de hidrocarburos emulsionados usados como combustibles | 10 01 13* |
| Cenizas de hogar, escorias y polvo de caldera, procedentes de la co-incineración, que contienen sustancias peligrosas. | 10 01 14* |
| Cenizas de hogar, escorias y polvo de caldera, procedentes de la co-incineración, distintos de los especificados en el código 10 01 14. | 10 01 15 |
| Cenizas volantes procedentes de la co-incineración que contienen sustancias peligrosas | 10 01 16* |
| Cenizas volantes procedentes de la co-incineración distintas de las especificadas en el código 10 01 16 | 10 01 17 |
| Residuos procedentes de la depuración de gases que contienen sustancias peligrosas | 10 01 18* |
| Residuos procedentes de la depuración de gases distintos de los especificados en los códigos 10 01 05, 10 01 07 y 10 01 18 | 10 01 19 |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas | 10 01 20* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 10 01 20 | 10 01 21 |
| Lodos acuosos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la limpieza de calderas | 10 01 22* |
| Lodos acuosos procedentes de limpieza de calderas, distintos de los especificados en el código 10 01 22 | 10 01 23 |
| Residuos de la industria del hierro y del acero | 10 02 |
| Residuos del tratamiento de escorias | 10 02 01 |
| Escorias no tratadas | 10 02 02 |
| Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas | 10 02 07* |
| Residuos sólidos del tratamiento de gases distintos de los del código 10 02 07* | 10 02 08 |
| Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas | 10 02 13* |
| Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 02 13 | 10 02 14 |
| Otros lodos y tortas de filtración | 10 02 15 |
| Residuos de la termometalurgia del aluminio | 10 03 |
| Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas | 10 03 19* |
| Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, distintas de las especificadas en el código 10 03 19 | 10 03 20 |
| Otras partículas y polvo (incluido el polvo de molienda) que contienen sustancias peligrosas | 10 03 21* |



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

C/ Lealtad, 24, 1ª planta
39002-SANTANDER

| | |
|---|--------------|
| Otras partículas y polvo (incluido el polvo de molienda) distintos de los especificados en el código 10 03 21 | 10 03 22 |
| Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas | 10 03 23* |
| Residuos sólidos del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 03 23 | 10 03 24 |
| Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas | 10 03 25* |
| Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 03 25 | 10 03 26 |
| Residuos de la termometalurgia del plomo | 10 04 |
| Escorias de la producción primaria y secundaria | 10 04 01* |
| Partículas procedentes de los efluentes gaseosos | 10 04 04* |
| Otras partículas y polvos | 10 04 05* |
| Residuos sólidos del tratamiento de gases | 10 04 06* |
| Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases | 10 04 07* |
| Residuos de la termometalurgia del zinc | 10 05 |
| Partículas procedentes de los efluentes gaseosos | 10 05 03* |
| Otras partículas y polvos | 10 05 04* |
| Residuos sólidos del tratamiento de gases | 10 05 05* |
| Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases | 10 05 06* |
| Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites | 10 05 08* |
| Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 05 08 | 10 05 09* |
| Residuos de la termometalurgia del cobre | 10 06 |
| Partículas procedentes de los efluentes gaseosos | 10 06 03* |
| Otras partículas y polvos | 10 06 04 |
| Residuos sólidos del tratamiento de gases | 10 06 06* |
| Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases | 10 06 07* |
| Residuos de la termometalurgia de la plata, oro y platino | 10 07 |
| Residuos sólidos del tratamiento de gases | 10 07 03 |
| Otras partículas y polvos | 10 07 04 |
| Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases | 10 07 05 |
| Residuos de la termometalurgia de otros metales no férricos | 10 08 |
| Partículas y polvo | 10 08 04 |
| Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas | 10 08 15* |
| Partículas procedentes de los efluentes gaseosos distintas de las especificadas en el código 10 08 15 | 10 08 16 |
| Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas | 10 08 17* |
| Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 08 17 | 10 08 18 |
| Residuos de la fundición de piezas férreas | 10 09 |
| Escorias de horno | 10 09 03 |
| Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas | 10 09 09* |
| Partículas procedentes de los efluentes gaseosos distintas de las especificadas en el código 10 09 09 | 10 09 10 |
| Otras partículas que contienen sustancias peligrosas | 10 09 11* |
| Otras partículas distintas de las especificadas en el código 10 09 11 | 10 09 12 |
| Residuos de la fundición de piezas no férreas | 10 10 |
| Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas | 10 10 09* |
| Partículas procedentes de los efluentes gaseosos, distintas de las especificadas en el código 10 10 09 | 10 10 10 |
| Otras partículas que contienen sustancias peligrosas | 10 10 11* |



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

C/ Lealtad, 24, 1ª planta
39002-SANTANDER

| | |
|--|--------------|
| Otras partículas distintas de las especificadas en el código 10 10 11 | 10 10 12 |
| Residuos de la fabricación del vidrio y sus derivados | 10 11 |
| Residuos de materiales de fibra de vidrio | 10 11 03 |
| Partículas y polvo | 10 11 05 |
| Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción que contienen sustancias peligrosas | 10 11 09* |
| Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción distintos de los especificados en el código 10 11 09 | 10 11 10 |
| Residuos de pequeñas partículas de vidrio y de polvo de vidrio que contienen metales pesados (por ejemplo, de tubos catódicos) | 10 11 11* |
| Residuos de vidrio distintos de los especificados en el código 10 11 11 | 10 11 12 |
| Lodos procedentes del pulido y esmerilado del vidrio que contienen sustancias peligrosas | 10 11 13* |
| Lodos procedentes del pulido y esmerilado del vidrio distintos de los especificados en el código 10 11 13 | 10 11 14 |
| Residuos sólidos del tratamiento de gases de combustión que contienen sustancias peligrosas | 10 11 15* |
| Residuos sólidos del tratamiento de gases de combustión, distintos de los especificados en el código 10 11 15 | 10 11 16 |
| Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas | 10 11 17* |
| Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 11 17 | 10 11 18 |
| Residuos sólidos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas | 10 11 19* |
| Residuos sólidos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 10 11 19 | 10 11 20 |
| Residuos de la fabricación de productos cerámicos, ladrillos, tejas y materiales de construcción | 10 12 |
| Partículas y polvo | 10 12 03 |
| Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases | 10 12 05 |
| Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas | 10 12 09* |
| Residuos sólidos del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 12 09 | 10 12 10 |
| Residuos de vidriado que contienen metales pesados | 10 12 11* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes | 10 12 13 |
| Residuos de la fabricación de cemento, cal y yeso y de productos derivados | 10 13 |
| Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases | 10 13 07 |
| Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas | 10 13 12* |
| Residuos sólidos del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 13 12 | 10 13 13 |
| Residuos de crematorios | 10 14 |
| Residuos de la depuración de gases que contienen mercurio | 10 14 01* |
| Residuos del tratamiento químico de superficie y del recubrimiento de metales y otros materiales (por ejemplo procesos de galvanización, procesos de recubrimiento con zinc, procesos de decapado, grabado, fosfatación, desangrado alcalino y anodización) | 11 01 |
| Lodos de fosfatación | 11 01 08* |
| Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas | 11 01 09* |
| Lodos y tortas de filtración distintos de los especificados en el código 11 01 09 | 11 01 10 |
| Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas | 11 01 16* |
| Residuos de procesos hidrometalúrgicos no féreos | 11 02 |
| Lodos de la hidrometalurgia del zinc (incluidas jarosita y goethita) | 11 02 02* |
| Residuos de procesos de la hidrometalurgia del cobre que contienen sustancias peligrosas | 11 02 05* |
| Otros residuos que contienen sustancias peligrosas | 11 02 07* |
| Residuos de procesos de galvanización en caliente | 11 05 |



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

C/ Lealtad, 24, 1ª planta
39002-SANTANDER

| | |
|--|--------------|
| Residuos sólidos del tratamiento de gases | 11 05 03* |
| Residuos del moldeo y tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos | 12 01 |
| Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos | 12 01 09* |
| Ceras y grasas usadas | 12 01 12* |
| Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas | 12 01 14* |
| Lodos de mecanizado distintos de los especificados en el código 12 01 14 | 12 01 15 |
| Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas | 12 01 16* |
| Residuos de granallado o chorreado distintos de los especificados en el código 12 01 16 | 12 01 17 |
| Lodos metálicos (lodos de esmerilado, rectificado y capeado) que contienen aceites | 12 01 18* |
| Restos de separadores de agua/sustancias aceitosas | 13 05 |
| Sólidos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas | 13 05 01* |
| Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas | 13 05 02* |
| Lodos de interceptores | 13 05 03* |
| Mezclas de residuos procedentes de desarenadoras y de separadores de agua/sustancias aceitosas | 13 05 08* |
| Residuos de aceites no especificados en otra categoría | 13 08 |
| Residuos no especificados en otra categoría | 13 08 99* |
| Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras | 15 02 |
| Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas | 15 02 02* |
| Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02 | 15 02 03 |
| Lotes de productos fuera de especificación y productos no utilizados | 16 03 |
| Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas | 16 03 03* |
| Residuos inorgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 03 | 16 03 04 |
| Residuos orgánicos distintos de los del código 16 03 05* | 16 03 06 |
| Gases en recipientes a presión y productos químicos desechados | 16 05 |
| Productos químicos inorgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas | 16 05 07* |
| Productos químicos orgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas | 16 05 08* |
| Residuos de la limpieza de cisternas de transporte y almacenamiento y de la limpieza de cubas (excepto los de los capítulos 05 y 13) | 16 07 |
| Residuos que contienen hidrocarburos | 16 07 08* |
| Catalizadores usados | 16 08 |
| Catalizadores usados que contienen metales de transición peligrosos o compuestos de metales de transición peligrosos | 16 08 02* |
| Catalizadores usados que contienen metales de transición o compuestos de metales de transición no especificados de otra forma | 16 08 03 |
| Catalizadores usados procedentes del craqueo catalítico en lecho fluido (excepto los del código 16 08 07) | 16 08 04 |
| Catalizadores usados contaminados con sustancias peligrosas | 16 08 07* |
| Residuos líquidos acuosos destinados a plantas de tratamiento externas | 16 10 |
| Residuos líquidos acuosos distintos de los del código 16 10 01* | 16 10 02 |
| Mezclas bituminosas, alquitrán de hulla y otros productos alquitranados | 17 03 |



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

C/ Lealtad, 24, 1ª planta
39002-SANTANDER

| | |
|---|--------------|
| Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla | 17 03 01* |
| Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01 | 17 03 02 |
| Tierra (incluida la excavada de zonas contaminadas), piedras y lodos de drenaje | 17 05 |
| Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas | 17 05 03* |
| Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03 | 17 05 04 |
| Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas | 17 05 05* |
| Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05 | 17 05 06 |
| Otros residuos de construcción y demolición | 17 09 |
| Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas | 17 09 03* |
| Residuos de la incineración o pirólisis de residuos | 19 01 |
| Torta de filtración del tratamiento de gases | 19 01 05* |
| Residuos sólidos del tratamiento de gases | 19 01 07* |
| Carbón activo usado procedente del tratamiento de gases | 19 01 10* |
| Cenizas de fondo de horno y escorias que contienen sustancias peligrosas | 19 01 11* |
| Cenizas de fondo de horno y escorias distintas de las especificadas en el código 19 01 11 | 19 01 12 |
| Cenizas volantes que contienen sustancias peligrosas | 19 01 13* |
| Cenizas volantes distintas de las especificadas en el código 19 01 13 | 19 01 14 |
| Polvo de caldera que contiene sustancias peligrosas | 19 01 15* |
| Polvo de caldera distinto del especificado en el código 19 01 15 | 19 01 16 |
| Residuos de pirólisis que contienen sustancias peligrosas | 19 01 17* |
| Residuos de pirólisis distintos de los especificados en el código 19 01 17 | 19 01 18 |
| Residuos de tratamientos físicoquímicos de residuos (incluidas la descromatación, descianuración y neutralización) | 19 02 |
| Residuos mezclados previamente, compuestos exclusivamente de residuos no peligrosos | 19 02 03 |
| Residuos mezclados previamente, compuestos por al menos un residuo peligroso | 19 02 04* |
| Lodos de tratamientos físicoquímicos que contienen sustancias peligrosas | 19 02 05* |
| Lodos de tratamientos físicoquímicos, distintos de los especificados en el código 19 02 05 | 19 02 06 |
| Aceites y concentrados procedentes del proceso de separación | 19 02 07* |
| Residuos estabilizados/solidificados | 19 03 |
| Residuos peligrosos parcialmente estabilizados | 19 03 04* |
| Residuos estabilizados distintos de los especificados en el código 19 03 04 | 19 03 05 |
| Residuos peligrosos solidificados | 19 03 06* |
| Residuos solidificados distintos de los especificados en el código 19 03 06 | 19 03 07 |
| Residuos vitrificados y residuos de la vitrificación | 19 04 |
| Cenizas volantes y otros residuos del tratamiento de gases | 19 04 02* |
| Fase sólida no vitrificada | 19 04 03* |
| Residuos del tratamiento anaeróbico de residuos | 19 06 |
| Lodos de digestión del tratamiento anaeróbico de residuos municipales | 19 06 04 |
| Lodos de digestión del tratamiento anaeróbico de residuos animales y vegetales | 19 06 06 |
| Residuos no especificados en otra categoría | 19 06 99 |
| Residuos de plantas de tratamiento de aguas residuales no especificados en otra categoría | 19 08 |
| Residuos de desarenado | 19 08 02 |
| Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas | 19 08 05 |



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

C/ Lealtad, 24, 1ª planta
39002-SANTANDER

| | |
|--|--------------|
| Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas | 19 08 06* |
| Soluciones y lodos de la regeneración de intercambiadores de iones | 19 08 07* |
| Residuos procedentes de sistemas de membranas que contienen metales pesados | 19 08 08* |
| Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas distintas de las especificadas en el código 19 08 09 | 19 08 10* |
| Lodos que contienen sustancias peligrosas procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales | 19 08 11* |
| Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales distintos de los especificados en el código 19 08 11 | 19 08 12 |
| Lodos que contienen sustancias peligrosas procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales | 19 08 13* |
| Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, distintos de los especificados en el código 19 08 13 | 19 08 14 |
| Residuos procedentes del fragmentado de residuos que contienen metales | 19 10 |
| Residuos de hierro y acero | 19 10 01 |
| Residuos no féreos | 19 10 02 |
| Fracciones ligeras de fragmentación (fluff-light) y polvo que contienen sustancias peligrosas | 19 10 03* |
| Fracciones ligeras de fragmentación (fluff-light) y polvo distintas de las especificadas en el código 19 10 03 | 19 10 04 |
| Otras fracciones que contienen sustancias peligrosas | 19 10 05* |
| Otras fracciones distintas de las especificadas en el código 19 10 05 | 19 10 06 |
| Residuos de la regeneración de aceites | 19 11 |
| Arcillas de filtración usadas | 19 11 01* |
| Alquitranes ácidos | 19 11 02* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas | 19 11 05* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 19 11 05 | 19 11 06 |
| Residuos de la depuración de efluentes gaseosos | 19 11 07* |
| Residuos del tratamiento mecánico de residuos (por ejemplo, clasificación, trituración, compactación, peletización) no especificados en otra categoría | 19 12 |
| Madera que contiene sustancias peligrosas | 19 12 06* |
| Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos que contienen sustancias peligrosas | 19 12 11* |
| Residuos de la recuperación de suelos y de aguas subterráneas | 19 13 |
| Residuos sólidos de la recuperación de suelos que contienen sustancias peligrosas | 19 13 01* |
| Residuos sólidos de la recuperación de suelos distintos de los especificados en el código 19 13 01 | 19 13 02 |
| Lodos de la recuperación de suelos que contienen sustancias peligrosas | 19 13 03* |
| 04 Lodos de la recuperación de suelos distintos de los especificados en el código 19 13 03 | 19 13 04 |
| Lodos de la recuperación de aguas subterráneas que contienen sustancias peligrosas | 19 13 05* |
| Lodos de la recuperación de aguas subterráneas distintos de los especificados en el código 19 13 05 | 19 13 06 |
| Residuos de líquidos acuosos y concentrados acuosos, que contienen sustancias peligrosas, procedentes de la recuperación de aguas subterráneas | 19 13 07* |
| Residuos de líquidos acuosos y concentrados acuosos procedentes de la recuperación de aguas subterráneas, distintos de los especificados en el código 19 13 07 | 19 13 08 |



| | |
|---|--------------|
| Fraciones recogidas selectivamente (excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01) | 20 01 |
| Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25 | 20 01 26* |
| Otros residuos municipales | 20 03 |
| Lodos de fosas sépticas | 20 03 04 |

TIPO DE TRATAMIENTO: Línea de aguas-taladrinas-biológico

| RESIDUOS | CÓDIGO LER |
|---|--------------|
| Lodos y otros residuos de perforaciones | 01 05 |
| Lodos y residuos de perforaciones que contienen agua dulce | 01 05 04 |
| Lodos y residuos de perforaciones que contienen hidrocarburos | 01 05 05* |
| Lodos y residuos de perforaciones que contienen sustancias peligrosas | 01 05 06* |
| Lodos y residuos de perforaciones que contienen sales de bario distintos de los mencionados en los códigos 01 05 05 y 01 05 06 | 01 05 07 |
| Lodos y residuos de perforaciones que contienen cloruros distintos de los mencionados en los códigos 01 05 05 y 01 05 06 | 01 05 08 |
| Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca | 02 01 |
| Lodos de lavado y limpieza | 02 01 01 |
| Heces de animales, orina y estiércol (incluida paja podrida) y efluentes recogidos selectivamente y tratados fuera del lugar donde se generan | 02 01 06 |
| Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas | 02 01 08* |
| Residuos agroquímicos distintos de los mencionados en el código 02 01 08 | 02 01 09 |
| Residuos de la preparación y elaboración de carne, pescado y otros alimento de origen animal | 02 02 |
| Lodos de lavado y limpieza | 02 02 01 |
| Residuos de tejidos de animales | 02 02 02 |
| Lodos de tratamiento in situ de efluentes | 02 02 04 |
| Residuos no especificados en otra categoría | 02 02 99 |
| Residuos de la preparación y elaboración de frutas, hortalizas, cereales, aceites comestibles, cacao, café, té y tabaco; producción de conservas; producción de levadura y extracto de levadura, preparación y fermentación de melazas | 02 03 |
| Lodos de lavado, limpieza, pelado, centrifugado y separación | 02 03 01 |
| Residuos de conservantes | 02 03 02 |
| Residuos inadecuados para el consumo o la elaboración | 02 03 04 |
| Residuos no especificados en otra categoría | 02 03 99 |
| Residuos de la industria de productos lácteos | 02 05 |
| Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración | 02 05 01 |
| Lodos de tratamiento in situ de efluentes | 02 05 02 |
| Residuos no especificados en otra categoría | 02 05 99 |
| Residuos de la industria de panadería y pastelería | 02 06 |
| Residuos de conservantes | 02 06 02 |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes | 02 06 03 |
| Residuos de la producción de bebidas alcohólicas y no alcohólicas (excepto café, te y cacao) | 02 07 |



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

C/ Lealtad, 24, 1ª planta
39002-SANTANDER

| | |
|--|--------------|
| Residuos de lavado, limpieza y reducción mecánica de materias primas | 02 07 01 |
| Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración | 02 07 04 |
| Lodos de tratamiento in situ de efluentes | 02 07 05 |
| Residuos de los tratamientos de conservación de la madera | 03 02 |
| Conservantes de la madera orgánicos no halogenados | 03 02 01* |
| Conservantes de la madera organometálicos | 03 02 03* |
| Conservantes de la madera inorgánicos | 03 02 04* |
| Otros conservantes de la madera que contienen sustancias peligrosas | 03 02 05* |
| Conservantes de la madera no especificados en otra categoría | 03 02 99 |
| Residuos de la industria textil | 04 02 |
| Residuos del acabado que contienen disolventes orgánicos | 04 02 14* |
| Residuos del acabado distintos de los mencionados en el código 04 02 14 | 04 02 15 |
| Colorantes y pigmentos que contienen sustancias peligrosas | 04 02 16* |
| Colorantes y pigmentos distintos de los mencionados en el código 04 02 16 | 04 02 17 |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas | 04 02 19* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los mencionados en el código 04 02 19 | 04 02 20 |
| Residuos del refinado de petróleo | 05 01 |
| Residuos procedentes de la limpieza de combustibles con bases | 05 01 11* |
| Hidrocarburos que contienen ácidos | 05 01 12* |
| Residuos de columnas de refrigeración | 05 01 14 |
| Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de productos químicos orgánicos de base | 07 01 |
| Líquidos de limpieza y licores madre acuosos | 07 01 01* |
| Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre acuosos | 07 01 04* |
| Otros residuos de reacción y de destilación | 07 01 08* |
| Residuos de la FFDU de plásticos, caucho sintético y fibras artificiales | 07 02 |
| Líquidos de limpieza y licores madre acuosos | 07 02 01* |
| Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos | 07 02 04* |
| Otros residuos de reacción y de destilación | 07 02 08* |
| Residuos procedentes de aditivos que contienen sustancias peligrosas | 07 02 14* |
| Residuos no especificados en otra categoría | 07 02 99 |
| Residuos de la FFDU de tintes y pigmentos orgánicos (excepto los del subcapítulo 06 11) | 07 03 |
| Líquidos de limpieza y licores madre acuosos | 07 03 01* |
| Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos | 07 03 04* |
| Otros residuos de reacción y de destilación | 07 03 08* |
| Residuos de la FFDU de productos fitosanitarios (excepto los de los códigos 02 01 08 y 02 01 09), de conservantes de la madera (excepto los del subcapítulo 03 02) y de otros biocidas. | 07 04 |
| Líquidos de limpieza y licores madre acuosos | 07 04 01* |
| Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos | 07 04 04* |
| Otros residuos de reacción y de destilación | 07 04 08* |
| Residuos de la FFDU de productos farmacéuticos | 07 05 |
| Líquidos de limpieza y licores madre acuosos | 07 05 01* |
| Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos | 07 05 04* |
| Otros residuos de reacción y de destilación | 07 05 08* |



| | |
|---|--------------|
| Residuos de la FFDU de grasas, jabones, detergentes, desinfectantes y cosméticos | 07 06 |
| Líquidos de limpieza y licores madre acuosos | 07 06 01* |
| Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos | 07 06 04* |
| Otros residuos de reacción y de destilación | 07 06 08* |
| Residuos de la FFDU de productos químicos resultantes de la química fina y productos químicos no especificados en otra categoría | 07 07 |
| Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos | 07 07 04* |
| Otros residuos de reacción y de destilación | 07 07 08* |
| Residuos de la FFDU y del decapado o eliminación de pintura o barniz | 08 01 |
| Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas | 08 01 11* |
| Residuos de pintura y barniz distintos de los especificados en el código 08 01 11 | 08 01 12 |
| Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas | 08 01 13* |
| Lodos de pintura y barniz distintos de los especificados en el código 08 01 13 | 08 01 14 |
| Lodos acuosos que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas | 08 01 15* |
| Lodos acuosos que contienen pintura o barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 15 | 08 01 16 |
| Residuos del decapado o eliminación de pinturas y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas | 08 01 17* |
| Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 17 | 08 01 18 |
| Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas | 08 01 19* |
| Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 19 | 08 01 20 |
| Residuos de la FFDU de tintas de impresión | 08 03 |
| Lodos acuosos que contienen tinta | 08 03 07 |
| Residuos líquidos acuosos que contienen tinta | 08 03 08 |
| Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas | 08 03 12* |
| Residuos de tintas distintos de los especificados en el código 08 03 12 | 08 03 13 |
| Lodos de tinta que contienen sustancias peligrosas | 08 03 14* |
| Lodos de tinta distintos de los especificados en el código 08 03 14 | 08 03 15 |
| Residuos de la FFDU de adhesivos y sellantes (incluyendo productos de impermeabilización) | 08 04 |
| Lodos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas | 08 04 13* |
| Lodos acuosos que contienen adhesivos o sellantes, distintos de los especificados en el código 08 04 13 | 08 04 14 |
| Residuos líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas | 08 04 15* |
| Residuos líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes, distintos de los especificados en el código 08 04 15 | 08 04 16 |
| Residuos no especificados en otra categoría | 08 04 99 |
| Residuos de la industria fotográfica | 09 01 |
| Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua | 09 01 01* |
| Soluciones de revelado de placas de impresión al agua | 09 01 02* |
| Soluciones de revelado con disolventes | 09 01 03* |
| Soluciones de fijado | 09 01 04* |



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

C/ Lealtad, 24, 1ª planta
39002-SANTANDER

| | |
|---|--------------|
| Residuos de la industria del hierro y del acero | 10 02 |
| Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites | 10 02 11* |
| Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas | 10 02 13* |
| Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 02 13 | 10 02 14 |
| Residuos de la termometalurgia del aluminio | 10 03 |
| Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, distintas de las especificadas en el código 10 03 19 | 10 03 20 |
| Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas | 10 03 25* |
| Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 03 25 | 10 03 26 |
| Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites | 10 03 27* |
| Residuos de la termometalurgia del plomo | 10 04 |
| Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites | 10 04 09* |
| Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 04 09 | 10 04 10 |
| Residuos de la termometalurgia del zinc | 10 05 |
| Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites | 10 05 08* |
| Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 05 08 | 10 05 09 |
| Residuos de la termometalurgia del cobre | 10 06 |
| Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites | 10 06 09* |
| Residuos del tratamiento del agua de refrigeración, distintos de los especificados en el código 10 06 09 | 10 06 10 |
| Residuos de la termometalurgia de la plata, oro y platino | 10 07 |
| Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites | 10 07 07* |
| Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 07 07 | 10 07 08 |
| Residuos de la termometalurgia de otros metales no féreos | 10 08 |
| Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites | 10 08 19* |
| Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 08 19 | 10 08 20 |
| Residuos de la fundición de piezas férreas | 10 09 |
| Residuos de agentes indicadores de figuración que contienen sustancias peligrosas | 10 09 15* |
| Residuos de agentes indicadores de fisuración distintos de los especificados en el código 10 09 15 | 10 09 16 |
| Residuos de la fundición de piezas no férreas | 10 10 |
| Residuos de agentes indicadores de figuración que contienen sustancias peligrosas | 10 10 15* |
| Residuos de agentes indicadores de fisuración distintos de los especificados en el código 10 10 15 | 10 10 16 |
| Residuos del tratamiento químico de superficie y del recubrimiento de metales y otros materiales (por ejemplo, procesos de galvanización, procesos de recubrimiento con zinc, procesos de decapado, grabado, fosfatación, desengrasado alcalino y anodización) | 11 01 |
| Líquidos acuosos de enjuague que contienen sustancias peligrosas | 11 01 11* |
| Líquidos acuosos de enjuague distintos de los especificados en el código 11 01 11 | 11 01 12 |
| Residuos de desengrasado que contienen sustancias peligrosas | 11 01 13* |
| Residuos de desengrasado distintos de los especificados en el código 11 01 13 | 11 01 14 |
| Residuos del moldeado y tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos | 12 01 |
| Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos | 12 01 09* |
| Lodos de mecanizado distintos de los especificados en el código 12 01 14 | 12 01 15 |
| Lodos metálicos (lodos de esmerilado, rectificado y lapeado) que contienen aceites | 12 01 18* |
| Aceites de mecanizado fácilmente biodegradables | 12 01 19* |
| Residuos de los procesos de desengrase con agua y vapor (excepto el capítulo 11) | 12 03 |
| Líquidos acuosos de limpieza | 12 03 01* |



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

C/ Lealtad, 24, 1ª planta
39002-SANTANDER

| | |
|---|--------------|
| Residuos de desengrase al vapor | 12 03 02* |
| Residuos de aceites hidráulicos | 13 01 |
| Emulsiones no cloradas | 13 01 05* |
| Aceites hidráulicos fácilmente biodegradables | 13 01 12* |
| Aceites de sentinas | 13 04 |
| Aceites de sentinas procedentes de la navegación en aguas continentales | 13 04 01* |
| Restos de separadores de agua/sustancias aceitosas | 13 05 |
| Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas | 13 05 02* |
| Lodos de interceptores | 13 05 03* |
| Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas | 13 05 07* |
| Residuos de aceites no especificados en otra categoría | 13 08 |
| Otras emulsiones | 13 08 02* |
| Lotes de productos fuera de especificaciones y productos no utilizados | 16 03 |
| Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas | 16 03 05* |
| Residuos orgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 05 | 16 03 06 |
| Residuos de la limpieza de cisternas de transporte y almacenamiento y de la limpieza de cubas (excepto los de los capítulos 05 y 13) | 16 07 |
| Residuos que contienen hidrocarburos | 16 07 08* |
| Residuos que contienen otras sustancias peligrosas | 16 07 09* |
| Residuos líquidos acuosos destinados a plantas de tratamiento externas | 16 10 |
| Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas | 16 10 01* |
| Residuos líquidos acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 01 | 16 10 02 |
| Concentrados acuosos que contienen sustancias peligrosas | 16 10 03* |
| Concentrados acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 03 | 16 10 04 |
| Residuos de incineración o pirólisis de residuos | 19 01 |
| Residuos líquidos acuosos del tratamiento de gases y otros residuos líquidos acuosos | 19 01 06* |
| Residuos del tratamiento anaeróbico de residuos | 19 06 |
| Licores del tratamiento anaeróbico de residuos municipales | 19 06 03 |
| Lodos de digestión del tratamiento anaeróbico de residuos municipales | 19 06 04 |
| Licores del tratamiento anaeróbico de residuos animales y vegetales | 19 06 05 |
| Lodos de digestión del tratamiento anaeróbico de residuos animales y vegetales | 19 06 06 |
| Residuos no especificados en otra categoría | 19 06 99 |
| Lixiviados de vertedero | 19 07 |
| Lixiviados de vertedero que contienen sustancias peligrosas | 19 07 02* |
| Lixiviados de vertedero distintos de los especificados en el código 19 07 02 | 19 07 03 |
| Residuos de plantas de tratamiento de aguas residuales no especificadas en otra categoría | 19 08 |
| Lodos de tratamiento de aguas residuales urbanas | 19 08 05 |
| Soluciones y lodos de la regeneración de intercambiadores de iones | 19 08 07* |
| Lodos que contienen sustancias peligrosas procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales | 19 08 13* |
| Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, distintos de los especificados en el código 190813 | 19 08 14 |
| Residuos de la regeneración de aceites | 19 11 |
| Residuos de líquidos acuosos | 19 11 03* |



| | |
|--|--------------|
| Residuos de la recuperación de suelos y de aguas subterráneas | 19 13 |
| Residuos de líquidos acuosos y concentrados acuosos, que contienen sustancias peligrosas, procedentes de la recuperación de aguas subterráneas | 19 13 07* |
| Residuos de líquidos acuosos y concentrados acuosos procedentes de la recuperación de aguas subterráneas, distintos de los especificados en el código 19 13 07 | 19 13 08 |
| Otros residuos municipales | 20 03 |
| Lodos de fosas sépticas | 20 03 04 |

TIPO DE TRATAMIENTO: Línea de ácidos-álcalis

| RESIDUOS | CÓDIGO LER |
|---|-------------------|
| Residuos de la transformación física y química de minerales metálicos | 01 03 |
| Estériles que generan ácido procedentes de la transformación de sulfuros | 01 03 04* |
| Otros estériles que contienen sustancias peligrosas | 01 03 05* |
| Otros residuos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la transformación física y química de minerales metálicos | 01 03 07* |
| Residuos de la transformación física y química de minerales no metálicos | 01 04 |
| Residuos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la transformación física y química de minerales no metálicos | 01 04 07* |
| Residuos de los tratamientos de conservación de la madera | 0302 |
| Conservantes de la madera inorgánicos | 03 02 04* |
| Conservantes de la madera no especificados en otra categoría | 03 02 99 |
| Residuos de las industrias del cuero y de la piel | 04 01 |
| Residuos líquidos de curtición que contienen cromo | 04 01 04 |
| Residuos líquidos de curtición que no contienen cromo | 04 01 05 |
| Lodos, en particular los procedentes del tratamiento in situ de efluentes, que contienen cromo | 04 01 06 |
| Lodos, en particular los procedentes del tratamiento in situ de efluentes, que no contienen cromo | 04 01 07 |
| Residuos del refinado de petróleo | 05 01 |
| Residuos procedentes de la limpieza de combustibles con bases | 05 01 11* |
| Residuos de la purificación y transporte del gas natural | 05 07 |
| Residuos que contienen mercurio | 05 07 01* |
| Residuos que contienen azufre | 05 07 02 |
| Residuos no especificados en otra categoría | 05 07 99 |
| Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de ácidos | 06 01 |
| Acido sulfúrico y ácido sulfuroso | 06 01 01* |
| Acido clorhídrico | 06 01 02* |
| Acido fluorhídrico | 06 01 03* |
| Acido fosfórico y ácido fosforoso | 06 01 04* |
| Acido nítrico y ácido nitroso | 06 01 05* |
| Otros ácidos | 06 01 06* |
| Residuos no especificados en otra categoría | 06 01 99 |
| Residuos de la FFDU de bases | 06 02 |



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

C/ Lealtad, 24, 1ª planta
39002-SANTANDER

| | |
|--|--------------|
| Hidróxido cálcico | 06 02 01* |
| Hidróxido amónico | 06 02 03* |
| Hidróxido potásico e hidróxido sódico | 06 02 04* |
| Otras bases | 06 02 05* |
| Residuos no especificados en otra categoría | 06 02 99 |
| Residuos de la FFDU de sales y sus soluciones y de óxidos metálicos | 06 03 |
| Sales sólidas y soluciones que contienen metales pesados | 06 03 13* |
| Residuos que contienen metales distintos de los mencionados en el código 06 03 | 06 04 |
| Residuos que contienen arsénico | 06 04 03* |
| Residuos que contienen otros metales pesados | 06 04 05* |
| Residuos no especificados en otra categoría | 06 04 99 |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes | 06 05 |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas | 06 05 02* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los mencionados en el código 06 05 02 | 06 05 03 |
| Residuos de la FFDU de productos químicos que contienen nitrógeno y procesos químicos del nitrógeno y de la fabricación de fertilizantes | 06 10 |
| Residuos que contienen sustancias peligrosas | 06 10 02* |
| Residuos de la FFDU de productos farmacéuticos | 07 05 |
| Líquidos de limpieza y licores madre acuosos | 07 05 01* |
| Residuos de la FFDU de tintas de impresión | 08 03 |
| Residuos de soluciones corrosivas | 08 03 16* |
| Residuos de la industria fotográfica | 09 01 |
| Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua | 09 01 01* |
| Soluciones de revelado de placas de impresión al agua | 09 01 02* |
| Soluciones de fijado | 09 01 04* |
| Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado | 09 01 05* |
| Residuos líquidos acuosos procedentes de la recuperación in situ de plata distintos de los especificados en el código 09 01 06 | 09 01 13* |
| Residuos de centrales eléctricas y otras plantas de combustión (excepto el capítulo 19) | 10 01 |
| Acido sulfúrico | 10 01 09* |
| Residuos procedentes de la depuración de gases que contienen sustancias peligrosas | 10 01 18* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas | 10 01 20* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 10 01 20 | 10 01 21 |
| Lodos acuosos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la limpieza de calderas | 10 01 22* |
| Lodos acuosos procedentes de la limpieza de calderas, distintos de los especificados en el código 10 01 22 | 10 01 23 |
| Residuos de la fabricación de productos cerámicos, ladrillos, tejas y materiales de construcción | 10 12 |
| Residuos de vidriado que contienen metales pesados | 10 12 11* |
| Residuos de vidriado distintos de los especificados en el código 10 12 11 | 10 12 12 |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes | 10 12 13 |
| Residuos de la fabricación de cemento, cal y yeso y de productos derivados | 10 13 |
| Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases | 10 13 07 |
| Residuos del tratamiento químico de superficie y del recubrimiento de metales y otros materiales (por ejemplo, procesos de galvanización, procesos de recubrimiento con zinc, procesos de | 11 01 |



| | |
|--|--------------|
| decapado, grabado, fosfatación, desengrasado alcalino y anodización) | |
| Ácidos de decapado | 11 01 05* |
| Ácidos no especificados en otra categoría | 11 01 06* |
| Bases de decapado | 11 01 07* |
| Lodos de fosfatación | 11 01 08* |
| Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas | 11 01 09* |
| Lodos y tortas de filtración distintos de los especificados en el código 11 01 09 | 11 01 10 |
| Líquidos acuosos de enjuague que contienen sustancias peligrosas | 11 01 11* |
| Líquidos acuosos de enjuague distintos de los especificados en el código 11 01 11 | 11 01 12 |
| Residuos de desengrasado que contienen sustancias peligrosas | 11 01 13* |
| Residuos de desengrasado distintos de los especificados en el código 11 01 13 | 11 01 14 |
| Eluatos y lodos procedentes de sistemas de membranas o de intercambio iónico que contienen sustancias peligrosas | 11 01 15* |
| Residuos del moldeo y tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos | 12 01 |
| Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos | 12 01 09* |
| Residuos de los procesos de desengrase con agua y vapor (excepto el capítulo 11) | 12 03 |
| Líquidos acuosos de limpieza | 12 03 01* |
| Lotes de productos fuera de especificación y productos no utilizados | 16 03 |
| Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas | 16 03 03* |
| Residuos inorgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 03 | 16 03 04 |
| Pilas y acumuladores | 16 06 |
| Electrolitos de pilas y acumuladores recogidos selectivamente | 16 06 06* |
| Sustancias oxidantes | 16 09 |
| Permanganatos, por ejemplo, permanganato potásico | 16 09 01* |
| Residuos de tratamientos físicoquímicos de residuos (incluidas la descromatación, descianuración y neutralización) | 19 02 |
| Lodos de tratamientos físicoquímicos que contienen sustancias peligrosas | 19 02 05* |
| Lodos de tratamiento físico-químicos distintos de los especificados en el código 19 02 05 | 19 02 06 |
| Residuos de plantas de tratamiento de aguas residuales no especificados en otra categoría | 19 08 |
| Soluciones y lodos de la regeneración de intercambiadores de iones | 19 08 07* |
| Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, distintos de los especificados en el código 19 08 13 | 19 08 14 |
| Fraciones recogidas selectivamente (excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01) | 20 01 |
| Ácidos | 20 01 14* |
| Álcalis | 20 01 15* |

TIPO DE TRATAMIENTO: Unidad de centrifugación:

| RESIDUOS | CÓDIGOS LER |
|--|--------------|
| Residuos del refino de petróleo | 05 01 |
| Lodos de fondos de tanques | 05 01 03* |
| Derrames de hidrocarburos | 05 01 05* |



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

C/ Lealtad, 24, 1ª planta
39002-SANTANDER

| | |
|---|--------------|
| Lodos oleosos procedentes de operaciones de mantenimiento de plantas o equipos | 05 01 06* |
| Otros alquitranes | 05 01 08* |
| Residuos del tratamiento pirolítico del carbón | 05 06 |
| Otros alquitranes | 05 06 03* |
| Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de productos químicos orgánicos de base | 07 01 |
| Líquidos de limpieza y licores madre acuosos | 07 01 01* |
| Residuos de la FFDU de plásticos, caucho sintético y fibras artificiales | 07 02 |
| Líquidos de limpieza y licores madre acuosos | 07 02 01* |
| Residuos de la FFDU de tintes y pigmentos orgánicos (excepto los del subcapítulo 06 11) | 07 03 |
| Líquidos de limpieza y licores madre acuosos | 07 03 01* |
| Residuos de la FFDU de productos químicos resultantes de la química fina y productos químicos no especificados en otra categoría | 07 07 |
| Líquidos de limpieza y licores madre acuosos | 07 07 01* |
| Residuos de la FFDU de tintas de impresión | 08 03 |
| Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas | 08 03 12* |
| Residuos de tintas distintos de los especificados en el código 08 03 12 | 08 03 13 |
| Aceites de dispersión | 08 03 19* |
| Residuos de la FFDU de adhesivos y sellantes (incluyendo productos de impermeabilización) | 08 04 |
| Lodos de adhesivos y sellantes, distintos de los especificados en el código 08 04 11 | 08 04 12 |
| Aceite de resina | 08 04 17* |
| Residuos de la industria del hierro y del acero | 10 02 |
| Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites | 10 02 11* |
| Residuos de la termometalurgia del aluminio | 10 03 |
| Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites | 10 03 27* |
| Residuos de la termometalurgia del plomo | 10 04 |
| Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites | 10 04 09* |
| Residuos de la termometalurgia del zinc | 10 05 |
| Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites | 10 05 08* |
| Residuos de la termometalurgia del cobre | 10 06 |
| Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites | 10 06 09* |
| Residuos de la termometalurgia de la plata, oro y platino | 10 07 |
| Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites | 10 07 07* |
| Residuos del moldeo y tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos | 12 01 |
| Aceites minerales de mecanizado que contienen halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones) | 12 01 06* |
| Aceites minerales de mecanizado sin halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones) | 12 01 07* |
| Emulsiones y disoluciones de mecanizado que contienen halógenos | 12 01 08* |
| Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos | 12 01 09* |
| Aceites sintéticos de mecanizado | 12 01 10* |
| Residuos de aceites hidráulicos | 13 01 |
| Emulsiones no cloradas | 13 01 05* |
| Aceites hidráulicos minerales clorados | 13 01 09* |
| Aceites hidráulicos minerales no clorados | 13 01 10* |
| Aceites hidráulicos sintéticos | 13 01 11* |



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

C/ Lealtad, 24, 1ª planta
39002-SANTANDER

| | |
|--|--------------|
| Otros aceites hidráulicos | 13 01 13* |
| Residuos de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes | 13 02 |
| Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes | 13 02 05* |
| Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes | 13 02 06* |
| Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes | 13 02 08* |
| Residuos de aceites de aislamiento y transmisión de calor | 13 03 |
| Aceites minerales no clorados de aislamiento y transmisión de calor | 13 03 07* |
| Aceites sintéticos de aislamiento y transmisión de calor | 13 03 08* |
| Otros aceites de aislamiento y transmisión de calor | 13 03 10* |
| Aceites de sentinas | 13 04 |
| Aceites de sentinas recogidos en muelles | 13 04 02* |
| Aceites de sentinas procedentes de otros tipos de navegación | 13 04 03* |
| Restos de separadores de agua/sustancias aceitosas | 13 05 |
| Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas | 13 05 02* |
| Lodos de interceptores | 13 05 03* |
| Aceites procedentes de separadores de agua/sustancias aceitosas | 13 05 06* |
| Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas | 13 05 07* |
| Residuos de combustibles líquidos | 13 07 |
| Fuel oil y gasóleo | 13 07 01* |
| Otros combustibles (incluidas mezclas) | 13 07 03* |
| Residuos de aceites no especificados en otra categoría | 13 08 |
| Lodos o emulsiones de desalación | 13 08 01* |
| Otras emulsiones | 13 08 02* |
| Residuos de la limpieza de cisternas de transporte y almacenamiento y de la limpieza de cubas (excepto de los capítulos 05 y 13) | 16 07 |
| Residuos que contienen hidrocarburos | 16 07 08 |
| Residuos de tratamientos físicoquímicos de residuos (incluidas la descromatación, descianuración y neutralización) | 19 02 |
| Aceites y concentrados procedentes del proceso de separación | 19 02 07* |
| Residuos combustibles líquidos que contienen sustancias peligrosas | 19 02 08* |
| Residuos de plantas de tratamiento de aguas residuales no especificados en otra categoría | 19 08 |
| Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas que contienen sólo aceites y grasa | 19 08 09 |
| Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas distintas de las especificadas en el código 19 08 09 | 19 08 10* |
| Fraciones recogidas selectivamente (excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01) | 20 01 |
| Aceites y grasas comestibles | 20 01 25 |
| Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25 | 20 01 26* |

GESTIÓN: CENTRO DE TRANSFERENCIA

Solamente se autoriza el almacenamiento de los residuos (productos químicos) cuyas condiciones, características, capacidades de almacenamiento y su clasificación en cuanto a su punto de inflamación, contempladas por su código LER, estén debidamente inscritos en el Registro de Establecimientos Industriales de la Dirección General de Industria.



En este sentido debe entenderse que, los residuos relacionados a continuación por su denominación y su código LER, disponen de autorización de almacenamiento solamente cuando puedan incluirse en la clasificación de productos registrados en el Reglamento de Establecimientos Industriales.

| RESIDUOS | CÓDIGOS LER |
|--|--------------|
| Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca | 02 01 |
| Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas | 02 01 08* |
| Residuos de los tratamientos de conservación de la madera | 03 02 |
| Conservantes de la madera orgánicos no halogenados | 03 02 01* |
| Conservantes de la madera organoclorados | 03 02 02* |
| Conservantes de la madera organometálicos | 03 02 03* |
| Conservantes de la madera inorgánicos | 03 02 04* |
| Residuos de la producción y transformación de pasta de papel, papel y cartón | 03 03 |
| Lodos de lejías verdes (procedentes de la recuperación de lejías de cocción) | 03 03 02 |
| Residuos de las industrias del cuero y de la piel | 04 01 |
| Residuos de desengrasado que contienen disolventes sin fase líquida | 04 01 03* |
| Residuos líquidos de curtación que contienen cromo | 04 01 04 |
| Lodos, en particular los procedentes del tratamiento in situ de efluentes, que contienen cromo | 04 01 06 |
| Residuos de la industria textil | 04 02 |
| Residuos del acabado que contienen disolventes orgánicos | 04 02 14* |
| Colorantes y pigmentos que contienen sustancias peligrosas | 04 02 16* |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas | 04 02 19* |
| Residuos del refinado de petróleo | 05 01 |
| Lodos de fondos de tanques | 05 01 03* |
| Lodos de alquil ácido | 05 01 04* |
| Derrames de hidrocarburos | 05 01 05* |
| Alquitranes ácidos | 05 01 07* |
| Otros alquitranes | 05 01 08* |
| Arcillas de filtración usadas | 05 01 15* |
| Residuos del tratamiento pirolítico del carbón | 05 06 |
| Alquitranes ácidos | 05 06 01* |
| Otros alquitranes | 05 06 03* |
| Residuos de la purificación y transporte de gas natural | 05 07 |
| Residuos que contienen mercurio | 05 07 01* |
| Residuos de la FFDU de ácidos | 06 01 |
| Ácido sulfúrico y ácido sulfuroso | 06 01 01* |
| Ácido clorhídrico | 06 01 02* |
| Ácido fluorhídrico | 06 01 03* |
| Ácido fosfórico y ácido fosforoso | 06 01 04* |
| Ácido nítrico y ácido nitroso | 06 01 05* |
| Otros ácidos | 06 01 06* |
| Residuos de FFDU de bases | 06 02 |
| Hidróxido amónico | 06 02 03* |



| | |
|--|--------------|
| Hidróxido potásico e hidróxido sódico | 06 02 04* |
| Otras bases | 06 02 05* |
| Residuos de la FFDU de sales y sus soluciones y de óxidos metálicos | 06 03 |
| Sales sólidas y soluciones que contienen cianuros | 06 03 11* |
| Residuos que contienen metales distintos de los mencionados en el código 0603 | 06 04 |
| Residuos que contienen arsénico | 06 04 03* |
| Residuos que contienen mercurio | 06 04 04* |
| Residuos de la FFDU de halógenos y de procesos químicos de los halógenos | 06 07 |
| Residuos de electrólisis que contienen amianto | 06 07 01* |
| Carbón activo procedente de la fabricación de cloro | 06 07 02* |
| Residuos de procesos químicos inorgánicos no especificados en otra categoría | 06 13 |
| Productos fitosanitarios inorgánicos, conservantes de la madera y otros biocidas | 06 13 01* |
| Carbón activo usado (excepto la categoría 060702) | 06 13 02* |
| Residuos de la FFDU de productos químicos orgánicos de base | 07 01 |
| Líquidos de limpieza y licores madre acuosos | 07 01 01* |
| Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados | 07 01 03* |
| Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos | 07 01 04* |
| Residuos de reacción y de destilación halogenados | 07 01 07* |
| Otros residuos de reacción y destilación | 07 01 08* |
| Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados | 07 01 09* |
| Otras tortas de filtración y absorbentes usados | 07 01 10* |
| Residuos de la FFDU de plásticos, caucho sintético y fibras artificiales | 07 02 |
| Líquidos de limpieza y licores madre acuosos | 07 02 01* |
| Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados | 07 02 03* |
| Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos | 07 02 04* |
| Residuos de reacción y de destilación halogenados | 07 02 07* |
| Otros residuos de reacción y de destilación | 07 02 08* |
| Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados | 07 02 09* |
| Otras tortas de filtración y absorbentes usados | 07 02 10* |
| Residuos de la FFDU de tintes y pigmento orgánicos (excepto los del subcapítulo 0611) | 07 03 |
| Líquidos de limpieza y licores madre acuosos | 07 03 01* |
| Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados | 07 03 03* |
| Otros disolventes, líquidos de limpieza, y licores madre orgánicos. | 07 03 04* |
| Residuos de reacción y de destilación halogenados | 07 03 07* |
| Otros residuos de reacción y destilación | 07 03 08* |
| Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados | 07 03 09* |
| Otras tortas de filtración y absorbentes usados | 07 03 10* |
| Residuos de la FFDU de productos fitosanitarios orgánicos (excepto los de los códigos 020108 y 020109), de conservantes de la madera (excepto los del subcapítulo 0302) y de otros biocidas | 07 04 |
| Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados | 07 04 03* |
| Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos | 07 04 04* |
| Residuos de reacción y de destilación halogenados | 07 04 07* |
| Otros residuos de reacción y de destilación | 07 04 08* |
| Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados | 07 04 09* |



| | |
|---|--------------|
| Otras tortas de filtración y absorbentes usados | 07 04 10* |
| Residuos de la FFDU de productos farmacéuticos | 07 05 |
| Líquidos de limpieza y licores madre acuosos | 07 05 01* |
| Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados | 07 05 03* |
| Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos | 07 05 04* |
| Residuos de reacción y de destilación halogenados | 07 05 07* |
| Otros residuos de reacción y de destilación | 07 05 08* |
| Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados | 07 05 09* |
| Otras tortas de filtración y absorbentes usados | 07 05 10* |
| Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas | 07 05 13* |
| Residuos sólidos distintos de los especificados en el código 07 05 13 | 07 05 14 |
| Residuos del FFDU de grasas, jabones, detergentes, desinfectantes y cosméticos | 07 06 |
| Líquidos de limpieza y licores madre acuosos | 07 06 01* |
| Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados | 07 06 03* |
| Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos | 07 06 04* |
| Residuos de reacción y de destilación halogenados | 07 06 07* |
| Otros residuos de reacción y de destilación | 07 06 08* |
| Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados | 07 06 09* |
| Otras tortas de filtración y absorbentes usados | 07 06 10* |
| Residuos de la FFDU de productos químicos resultantes de la química fina y productos químicos no especificados en otra categoría | 07 07 |
| Líquidos de limpieza y licores madre acuosos | 07 07 01* |
| Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados | 07 07 03* |
| Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos | 07 07 04* |
| Residuos de reacción y de destilación halogenados | 07 07 07* |
| Otros residuos de reacción y de destilación | 07 07 08* |
| Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados | 07 07 09* |
| Otras tortas de filtración y absorbentes usados | 07 07 10* |
| Residuos de la FFDU y del decapado o eliminación de pintura y barniz | 08 01 |
| Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas | 08 01 11* |
| Residuos de pintura y barniz distintos a los especificados en el código 08 01 11 | 08 01 12 |
| Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas | 08 01 13* |
| Lodos de pintura y barniz distintos a los especificados en el código 08 01 13 | 08 01 14 |
| Lodos acuosos que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas | 08 01 15* |
| Lodos acuosos que contienen pintura o barniz distintos a los especificados en el código 08 01 15 | 08 01 16 |
| Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas | 08 01 17* |
| Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz distintos a los especificados en el código 08 01 17 | 08 01 18 |
| Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas | 08 01 19* |
| Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz distintos a los especificados en el código 08 01 19 | 08 01 20 |
| Residuos de la FFDU de tintas de impresión | 08 03 |
| Lodos acuosos que contienen tinta | 08 03 07 |



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

C/ Lealtad, 24, 1ª planta
39002-SANTANDER

| | |
|--|--------------|
| Residuos líquidos acuosos que contienen tinta | 08 03 08 |
| Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas | 08 03 12* |
| Residuos de tintas distintos a los especificados en el código 08 01 12 | 08 03 13 |
| Lodos de tinta que contienen sustancias peligrosas | 08 03 14* |
| Lodos de tintas distintos a los especificados en el código 08 01 14 | 08 03 15 |
| Residuos de soluciones corrosivas | 08 03 16* |
| Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas | 08 03 17* |
| Residuos de la FFDU de adhesivos y sellantes (incluyendo productos de impermeabilización) | 08 04 |
| Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas | 08 04 09* |
| Residuos de adhesivos y sellantes distintos de los especificados en el código 08 04 09 | 08 04 10 |
| Lodos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas | 08 04 11* |
| Lodos de adhesivos y sellantes, distintos de los especificados en el código 08 04 11 | 08 04 12 |
| Lodos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas | 08 04 13* |
| Lodos acuosos que contienen adhesivos o sellantes distintos de los especificados en el código 08 04 13 | 08 04 14 |
| Residuos líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas | 08 04 15* |
| Residuos líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes distintos de los especificados en el código 08 04 15 | 08 04 16 |
| Residuos de la industria fotográfica | 09 01 |
| Soluciones de revelado y soluciones activadoras del agua | 09 01 01* |
| Soluciones de revelado de placas de impresión al agua | 09 01 02* |
| Soluciones de revelado con disolventes | 09 01 03* |
| Soluciones de fijado | 09 01 04* |
| Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueofijado | 09 01 05* |
| Residuos líquidos acuosos procedentes de la recuperación in situ de plata distintos de los especificados en el código 090106 | 09 01 13* |
| Residuos de la termometalurgia de aluminio | 10 03 |
| Espumas inflamables o que emiten, en contacto con el agua, gases inflamables en cantidades peligrosas | 10 03 15* |
| Residuos que contienen alquitrán procedentes de la fabricación de ánodos | 10 03 17* |
| Residuos de la termometalurgia del plomo | 10 04 |
| Granzas y espumas de la producción primaria y secundaria | 10 04 02* |
| Arseniato de calcio | 10 04 03* |
| Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites | 10 04 09* |
| Residuos de la termometalurgia del zinc | 10 05 |
| Residuos sólidos del tratamiento de gases | 10 05 05* |
| Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites | 10 05 08* |
| Granzas y espumas inflamables o que emiten, en contacto con el agua, gases inflamables en cantidades peligrosas | 10 05 10* |
| Residuos del tratamiento químico de superficie y del recubrimiento de metales y otros materiales (por ejemplo procesos de galvanización, procesos de recubrimiento con zinc, procesos de decapado, grabado, fosfatación, desangrado alcalino y anodización) | 11 01 |
| Ácidos de decapado | 11 01 05* |
| Ácidos no especificados en otra categoría | 11 01 06* |
| Bases de decapado | 11 01 07* |
| Lodos de fosfatación | 11 01 08* |



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

C/ Lealtad, 24, 1ª planta
39002-SANTANDER

| | |
|---|--------------|
| Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas | 11 01 09* |
| Líquidos acuosos de enjuague que contienen sustancias peligrosas | 11 01 11* |
| Residuos de desangrado que contienen sustancias peligrosas | 11 01 13* |
| Lodos y sólidos de procesos de temple | 11 03 |
| Residuos que contienen cianuro | 11 03 01* |
| Residuos de moldeo y tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos | 12 01 |
| Aceites minerales de mecanizado que contienen halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones) | 12 01 06* |
| Emulsiones y disoluciones de mecanizado que contienen halógenos | 12 01 08* |
| Ceras y grasas usadas | 12 01 12* |
| Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas | 12 01 14* |
| Residuos de aceites hidráulicos | 13 01 |
| Aceites hidráulicos que contienen PCB. | 13 01 01* |
| Emulsiones cloradas | 13 01 04* |
| Emulsiones no cloradas | 13 01 05* |
| Aceites hidráulicos minerales clorados | 13 01 09* |
| Aceites hidráulicos minerales no clorados | 13 01 10* |
| Aceites hidráulicos sintéticos | 13 01 11* |
| Aceites hidráulicos fácilmente biodegradables | 13 01 12* |
| Otros aceites hidráulicos | 13 01 13* |
| Residuos de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes | 13 02 |
| Aceites minerales clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes | 13 02 04* |
| Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes | 13 02 05* |
| Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes | 13 02 06* |
| Aceites fácilmente biodegradables de motor, de transmisión mecánica y lubricantes | 13 02 07* |
| Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes | 13 02 08* |
| Residuos de aceites de aislamiento y transmisión de calor | 13 03 |
| Aceites de aislamiento y transmisión de calor que contienen PCB | 13 03 01* |
| Aceites minerales clorados de aislamiento y transmisión de calor, distintos a los especificados en el código 13 03 01 | 13 03 06* |
| Aceites minerales no clorados de aislamiento y transmisión de calor | 13 03 07* |
| Aceites sintéticos de aislamiento y transmisión de calor | 13 03 08* |
| Aceites fácilmente biodegradables de aislamiento y transmisión de calor | 13 03 09* |
| Otros aceites de aislamiento y transmisión de calor | 13 03 10* |
| Aceites de sentinas | 13 04 |
| Aceites de sentinas recogidos en muelles | 13 04 02* |
| Restos de separadores de agua/sustancias oleosas | 13 05 |
| Sólidos procedentes de desarenadores y separadores de agua/sustancias aceitosas | 13 05 01* |
| Lodos de separadores de aguas/sustancias aceitosas | 13 05 02* |
| Lodos de interceptores | 13 05 03* |
| Aceites procedentes de separadores de agua/sustancias aceitosas | 13 05 06* |
| Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas | 13 05 07* |
| Mezcla de residuos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas | 13 05 08* |
| Residuos de aceites no especificados en otra categoría | 13 08 |
| Lodos o emulsiones de desalación | 13 08 01* |



| | |
|---|--------------|
| Otras emulsiones | 13 08 02* |
| Residuos de disolventes, refrigerantes y propelentes de espuma y aerosoles orgánicos | 14 06 |
| Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados | 14 06 02* |
| Otros disolventes y mezclas de disolventes | 14 06 03* |
| Lodos o residuos sólidos que contienen disolventes halogenados | 14 06 04* |
| Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes | 14 06 05* |
| Envases (incluidos los residuos de envases de la recogida selectiva municipal) | 15 01 |
| Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas | 15 01 10* |
| Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras | 15 02 |
| Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas | 15 02 02* |
| Vehículos de diferentes medios de transporte (incluidas las máquinas no de carretera) al final de su vida útil y residuos del desguace de vehículos al final de su vida útil y del mantenimiento de vehículos (excepto los de los capítulos 13, 14 y los subcapítulos 1606 y 1608) | 16 01 |
| Filtros de aceite | 16 01 07* |
| Zapatillas de freno que contienen amianto | 16 01 11* |
| Líquidos de frenos | 16 01 13* |
| Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas | 16 01 14* |
| Anticongelantes distintos de los especificados en el código 16 01 14* | 16 01 15 |
| Residuos de equipos eléctricos y electrónicos | 16 02 |
| Equipos desechados que contienen componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 12 | 16 02 13* |
| Gases en recipientes a presión y productos químicos desechados | 16 05 |
| Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas | 16 05 04* |
| Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio | 16 05 06* |
| Productos químicos inorgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas | 16 05 07* |
| Productos químicos orgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas | 16 05 08* |
| Pilas y acumuladores | 16 06 |
| Baterías de plomo | 16 06 01* |
| Acumuladores de Ni-Cd | 16 06 02* |
| Pilas que contienen mercurio | 16 06 03* |
| Pilas alcalinas (excepto las del código 16 06 03) | 16 06 04 |
| Otras pilas y acumuladores | 16 06 05 |
| Electrolitos de pilas y acumuladores recogidos selectivamente | 16 06 06* |
| Residuos de la limpieza de cisternas de transporte almacenamiento y de la limpieza de cubas (excepto los capítulos 05 y 13) | 16 07 |
| Residuos que contienen hidrocarburos | 16 07 08* |
| Residuos que contienen otras sustancias peligrosas | 16 07 09* |
| Sustancias oxidantes | 16 09 |
| Permanganatos, por ejemplo, permanganato potásico | 16 09 01* |
| Cromatos, por ejemplo, cromato potásico, dicromato sódico o potásico | 16 09 02* |
| Residuos líquidos acuosos destinados a plantas de tratamiento externas | 16 10 |
| Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas | 16 10 01* |



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

C/ Lealtad, 24, 1ª planta
39002-SANTANDER

| | |
|--|--------------|
| Materiales de aislamiento y materiales de construcción que contienen amianto | 17 06 |
| Materiales de aislamiento que contienen amianto | 17 06 01* |
| Materiales de construcción que contienen amianto | 17 06 05* |
| Residuos de maternidades, del diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades humanas | 18 01 |
| Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas | 18 01 06* |
| Residuos de amalgamas procedentes de cuidados dentales | 18 01 10* |
| Residuos de la investigación, diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades animales | 18 02 |
| Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas | 18 02 05* |
| Residuos de la incineración o pirólisis de residuos | 19 01 |
| Carbón activo usado procedente del tratamiento de gases | 19 01 10* |
| Residuos de tratamientos físico-químicos de residuos (excluidas la escromatación , descianuración y neutralización) | 19 02 |
| Lodos de tratamientos físico-químicos que contienen sustancias peligrosas | 19 02 05* |
| Lodos de tratamientos físico-químicos distintos de los especificados en el código 19 02 05 | 19 02 06 |
| Aceites y concentrados procedentes del proceso de separación | 19 02 07* |
| Residuos combustibles líquidos que contienen sustancias peligrosas | 19 02 08* |
| Lixiviados de vertedero | 19 07 |
| Lixiviados de vertedero que contienen sustancias peligrosas | 19 07 02* |
| Lixiviados de vertedero distintos de los especificados en el código 19 07 02 | 19 07 03 |
| Residuos de plantas de tratamiento de aguas residuales no especificados en otra categoría | 19 08 |
| Lodos de tratamiento de aguas residuales urbanas | 19 08 05 |
| Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas | 19 08 06* |
| Soluciones y lodos de la regeneración de intercambiadores iónicos | 19 08 07* |
| Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales, que contienen sustancias peligrosas | 19 08 11* |
| Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales, distintos de los especificados en el código 19 08 11 | 19 08 12 |
| Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, que contienen sustancias peligrosas | 19 08 13* |
| Residuos de la regeneración de aceites | 19 11 |
| Residuos de líquidos acuosos | 19 11 03* |
| Fracciones recogidas selectivamente | 20 01 |
| Disolventes | 20 01 13* |
| Productos fotoquímicos | 20 01 17* |
| Plaguicidas | 20 01 19* |
| Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio | 20 01 21* |
| Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas | 20 01 27* |
| Baterías y acumuladores especificados en los códigos 16 06 01, 16 02 02 ó 16 02 03 y baterías y acumuladores sin especificar que contienen esas baterías | 20 01 33* |